REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**DECLARACION DE INTERDICCIÓN**
Demandante	Gladys Marlene Cárdenas Buitrago
Presunta interdicta	Ana Lucila Cárdenas Buitrago
Radicación	50001 31 10 003 2016 00374 00
Asunto	**Comunica entrevista medicina legal y ordena prueba**
Fecha de la providencia	Octubre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 48 C-1 este despacho DISPONE,

*Tener por agregado al proceso el escrito allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, obrante a folio 47 del cuaderno principal. Comuníquesele a las partes la fecha para llevar a cabo la entrevista psiquiátrica o sicológica a ANA LUCIA CARDENAS BUITRAGO. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

*Se le requiere a secretaría para que surta la notificación al defensor de familia.

*Se decreta el estudio del entorno familiar de la presunta interdicta y la identificación de elementos protectores y de riesgo para la vigencia de sus derechos, la cual se llevará a cabo por el asistente social del este despacho.

NOTIFÌQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 132 del 27 OCT 2016

Secretaria